

## DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

1. Se homologan los títulos de Arquitecto Técnico, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y Licenciado en Ciencias Ambientales, de la Escuela Politécnica Superior, de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, de Valladolid, reconocida como universidad privada, una vez acreditada la homologación de sus planes de estudios por parte del Consejo de Coordinación Universitaria y el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios.

Las homologaciones de los planes de estudios a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 2003, por Resoluciones del Rectorado de la Universidad de fecha 1 de abril de 2003.

2. La Comunidad de Castilla y León podrá autorizar la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos homologados en el apartado 1 anterior, y la Universidad Europea Miguel de Cervantes, de Valladolid, proceder, en su momento, a la expedición de los correspondientes títulos.

Artículo 2. *Evaluación del desarrollo efectivo de las enseñanzas.*

A los efectos de lo dispuesto en este real decreto y en los apartados 5 y, en su caso, 6 del artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, transcurrido el período de implantación de los planes de estudios a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 1, la universidad deberá someter a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el desarrollo efectivo de las correspondientes enseñanzas.

Artículo 3. *Expedición del título.*

Los títulos a que se refiere el apartado 1 del artículo 1 serán expedidos por el Rector de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, de Valladolid, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normas vigentes, con expresa mención de este real decreto que homologa los títulos.

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este real decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 12 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,

PILAR DEL CASTILLO VERA

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

**12539** RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social, por la que en ejecución de sentencia se establecen las bases normalizadas de cotización para cada una de las categorías y especialidades profesionales aplicables durante el año 1990, dentro del ámbito territorial de las Zonas Mineras Primera (Asturias), Segunda (Noroeste), Tercera (Sur) y Cuarta (Centro-Levante).

Mediante Resoluciones de 21 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, se aprobaron las bases de cotización normalizadas en el Régimen Especial de la Minería del Carbón, correspondientes a las Zonas Primera (Asturias), Segunda (Noroeste), Tercera (Sur) y Cuarta (Centro-Levante), para el ejercicio de 1990.

Con posterioridad, la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha resuelto el recurso interpuesto por la Federación Estatal de Minería de Comisiones Obreras contra las Resoluciones de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 21 de noviembre de 1990, dictando Sentencia de fecha 9 de enero de 2002 (y Auto de fecha 22 de octubre de 2002) declarando la nulidad de dichas Resoluciones y estableciendo que por la Administración se fijen las bases normalizadas de cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón para las cuatro Zonas mineras para el año 1990, siguiendo el procedimiento establecido en la Sentencia.

En consecuencia, en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, procede dictar nueva Resolución por la que se fijan las bases normalizadas de cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón de las Zonas mineras Primera (Asturias), Segunda (Noroeste), Tercera (Sur) y Cuarta (Centro-Levante), para el ejercicio 1990, de conformidad con los criterios contenidos en la Sentencia citada.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Las bases normalizadas de cotización para cada una de las categorías y especialidades profesionales, aplicables durante el año 1990, dentro del ámbito territorial de las Zonas Primera (Asturias), Segunda (Noroeste), Tercera (Sur) y Cuarta (Centro-Levante), serán las que constan en los cuadros anexos a la presente Resolución.

Segundo.—Quedan derogadas las Resoluciones de 21 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por las que se establecieron las bases normalizadas de cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón de las Zonas mineras Primera (Asturias), Segunda (Noroeste), Tercera (Sur) y Cuarta (Centro-Levante).

Madrid, 10 de junio de 2003.—El Director general, José Luis Gómez-Calcerrada Gascón.

Ilmos. Sres.: Directores generales de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

## ANEXO

**Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Primera (Asturias)**

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
<b>INTERIOR</b>		<b>EXTERIOR</b>	
<b>I. Personal Técnico titulado</b>		<b>IV. Personal Técnico titulado</b>	
Ingeniero Superior .....	57,61	Ingeniero Superior .....	57,61
Geólogo .....	56,56	Licenciado .....	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal .....	57,61	Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe ..	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe ...	57,61	Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Sub- jefe .....	55,59
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Sub- jefe .....	57,61	Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar ..	54,50
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar ..	57,61	Geólogo .....	54,50
Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	57,61	Perito Industrial .....	57,61
Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	57,61	Perito Mercantil .....	48,29
<b>II. Personal Técnico no titulado</b>		Profesor Mercantil .....	48,29
Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	57,61	Titular Mercantil .....	53,37
Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	57,61	Graduado Social Principal .....	47,87
Jefe de Mantenimiento .....	42,61	Graduado Social Jefe .....	41,62
Encargado de Servicio .....	52,68	Graduado Social Subjefe .....	39,91
Maestro de Servicio .....	53,64	Graduado Social .....	39,91
Monitor de 1. <sup>a</sup> .....	38,37	Ayudante Técnico Sanitario .....	38,80
Oficial Principal Organización de Servicios ...	32,85	Asistente Social .....	37,68
Oficial Técnico Organización de Servicios ...	36,69	Maestro Industrial .....	44,96
Oficial Principal Topografía .....	33,33	Maestro de Primera Enseñanza .....	29,63
Oficial Topografía .....	30,83	Profesor Educador .....	31,16
Jefe de Equipo .....	28,76	<b>V. Personal Técnico no titulado</b>	
Auxiliar Topografía .....	28,46	Agregado Técnico de 1. <sup>a</sup> .....	40,78
<b>III. Personal Obrero</b>		Agregado Técnico de 2. <sup>a</sup> .....	36,36
Artillero .....	51,15	Encargado de Servicio .....	38,89
Barrenista .....	49,28	Jefe de Servicio o Taller .....	36,78
Minero de 1. <sup>a</sup> .....	51,27	Maestro de Servicio o Taller .....	40,90
Picador .....	51,12	Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	41,68
Posteador .....	53,01	Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	38,25
Ayudante Artillero .....	46,67	Oficial Principal Organización de Servicios ...	37,05
Ayudante Barrenista .....	43,33	Oficial Técnico Organización de Servicios ...	41,44
Bombero .....	34,35	Auxiliar Técnico Organización de Servicios ...	36,27
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. <sup>a</sup> .....	37,41	Monitor Principal .....	32,54
Oficial Electricista de 1. <sup>a</sup> .....	34,56	Oficial de Laboratorio .....	30,80
Oficial Eléctrico Principal .....	38,13	Oficial Principal de Laboratorio .....	30,14
Oficial Eléctrico Explotación .....	35,10	Oficial Principal Topografía .....	29,00
Oficial Mecánico Explotación .....	35,70	Oficial Topografía .....	29,00
Oficial Mecánico Principal .....	37,71	Auxiliar Técnico Topografía .....	29,39
Oficial Mantenimiento .....	38,52	Tomador de Muestras .....	27,62
Oficial de Oficio de 1. <sup>a</sup> .....	37,14	Delineante Principal .....	28,13
Entibador .....	37,65	Delineante Proyectista .....	28,34
Embarcador .....	33,18	Oficial Delineante .....	27,56
Embarcador Señalista .....	37,02	Calcador .....	26,53
Maquinista de Arranque .....	35,52	<b>VI. Personal Obrero</b>	
Frenero o Enganchador .....	31,31	Jefe de Equipo .....	35,91
Oficial Sondista .....	35,22	Caballista .....	36,09
Caballista .....	38,28	Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. <sup>a</sup> ...	35,76
Maquinista de Tracción y Extracción .....	33,57	Lampistero de 1. <sup>a</sup> .....	32,09
Ayudante Minero .....	33,15	Oficial de 1. <sup>a</sup> Construcción .....	32,24
Caminero de 1. <sup>a</sup> .....	33,93	Oficial de 1. <sup>a</sup> Electricista .....	35,25
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado ....	35,58	Oficial de Mantenimiento .....	40,75
Cronometrador .....	31,55	Oficial de Oficio de 1. <sup>a</sup> .....	35,22
Oficial Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. <sup>a</sup>	34,65	Oficial de 1. <sup>a</sup> de Oficios Varios .....	32,09
		Comportero .....	32,21

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Comportero Señalista .....	35,70
Aserrador de 1. <sup>a</sup> .....	31,85
Aserrador de Sierra Circular y Disco .....	38,01
Lavador de 1. <sup>a</sup> .....	31,28
Maquinista de Ferrocarril .....	30,86
Fogonero Ferrocarril .....	31,70
Maquinista de Caldera Fija .....	34,17
Cuadrero Herrador .....	32,88
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. <sup>a</sup> .....	31,46
Lampistero de 2. <sup>a</sup> .....	28,73
Oficial de 2. <sup>a</sup> Construcción .....	32,21
Oficial de 2. <sup>a</sup> Electricista .....	30,86
Oficial de Oficio de 2. <sup>a</sup> .....	30,83
Oficial de 2. <sup>a</sup> Oficios Varios .....	32,79
Señalista de Ferrocarril .....	29,18
Maquinista Plano o Balanza .....	32,00
Conductor de Tren .....	28,76
Fogonero Caldera Fija .....	27,71
Maquinista de Tracción, Grúa y Pala Cargadora .....	29,81
Pesador de Báscula .....	29,12
Compresorista .....	28,94
Caminero .....	28,34
Bombero .....	32,21
Ayudante Oficios Varios .....	26,02
Engrasador .....	34,41
Mozo de Almacén y Economato .....	26,17
Peón Especialista .....	30,35
Frenista de Plano o Balanza .....	28,37
Lavador de 2. <sup>a</sup> .....	19,68
Oficial Electrónico de 1. <sup>a</sup> .....	30,62
Oficial Mantenimiento de 2. <sup>a</sup> .....	43,78
<b>VII. Peones</b>	
Personal de limpieza .....	26,17
Peón .....	28,76
Pinche de 16 y 17 años .....	23,26
<b>VIII. Personal de Administración y Economatos</b>	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador. ....	57,61
Analista de Informática .....	47,90
Jefe de Administración .....	56,98
Jefe Administrativos de 1. <sup>a</sup> .....	43,03
Programador Informática .....	42,79
Perforista y Operador de Informática .....	40,69
Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup> .....	40,45
Codificador de Informática .....	36,48
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup> .....	36,96
Taquimecanógrafo .....	37,77
Traductor .....	34,68
Jefe Despacho Economato 1. <sup>a</sup> .....	35,70
Jefe Despacho Economato 2. <sup>a</sup> .....	32,27
Mecanógrafo .....	30,86
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> .....	35,61
Auxiliar Administrativo .....	30,32
Cajero .....	26,62
<b>IX. Personal de Servicios Auxiliares</b>	
Maquinista de Extracción .....	41,29
Jefe Guardas Jurados .....	44,44
Subjefe Guardas Jurados .....	34,89
Guarda Jurado .....	36,21
Conductor de Omnibús y Camión 1. <sup>a</sup> .....	33,90
Conductor Turismo Camión 5 Tm 2. <sup>a</sup> .....	31,67
Enfermero .....	31,40

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Dependiente Principal Economato .....	28,88
Dependiente Economato .....	28,07
Portero .....	28,70
Almacenero Principal .....	27,98
Almacenero .....	27,11
Guardabarrera .....	39,79
Conserje .....	27,62
Telefonista .....	27,68
Ordenanza .....	24,61

**Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Segunda (Noroeste)**

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
<b>INTERIOR</b>	
<b>I. Personal Técnico titulado</b>	
Ingeniero Superior .....	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Principal. ....	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe .....	51,63
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar .....	57,61
Oficial Técnico Organización Servicios .....	32,94
Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	57,61
Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	57,61
Geólogo .....	55,47
Jefe Servicio Maestro Encargado .....	37,29
Monitor de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> .....	34,41
<b>II. Personal Técnico no titulado</b>	
Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	57,61
Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	57,61
Monitor de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> .....	57,61
Oficial Técnico Organización Servicios .....	43,39
Auxiliar Técnico Organización Servicios .....	33,96
Oficial Topógrafo .....	43,03
Encargado de Servicios .....	35,67
Auxiliar Topógrafo .....	23,62
Vigilante de 3. <sup>a</sup> .....	46,28
Oficial Principal Topografía .....	47,75
<b>III. Personal Obrero</b>	
Aprendiz Minero .....	25,24
Artillero .....	55,50
Ayudante Artillero .....	48,74
Ayudante Barrenista .....	41,35
Ayudante Minero .....	34,05
Ayudante Oficios Varios .....	39,58
Ayudante Picador .....	32,36
Ayudante Entibador .....	38,65
Barrenista .....	47,54
Bombero .....	34,26
Caballista .....	34,86
Caminero de 1. <sup>a</sup> .....	31,76
Caminero de 2. <sup>a</sup> .....	33,72
Cuadrero Herrador .....	34,92

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros	Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Oficial 1. <sup>a</sup> Electricista, Mecánico y Electromecánico.	39,25	Cuadrero Herrador .....	41,59
Oficial 2. <sup>a</sup> Mecánico y Electromecánico .....	35,25	Engrasador .....	18,63
Embarcador .....	32,42	Fogonero Caldera Fija .....	24,46
Embarcador Señalista .....	36,18	Fogonero Ferrocarril .....	29,96
Entibador de 1. <sup>a</sup> .....	39,94	Frenista de Balanza o Plano .....	29,93
Entibador de 2. <sup>a</sup> .....	41,17	Jefe de Equipo .....	34,50
Estemplero .....	52,26	Lampistero de 1. <sup>a</sup> .....	30,71
Frenero o Enganchador .....	34,26	Lampistero de 2. <sup>a</sup> .....	28,70
Frenista de Balanza o Plano .....	33,45	Lavador de 1. <sup>a</sup> .....	28,76
Fundidor Fortificador .....	42,91	Lavador de 2. <sup>a</sup> .....	28,04
Jefe de Equipo .....	40,27	Maquinista de Balanza o Plano .....	27,92
Maquinista de Arranque .....	43,30	Maquinista de Extractora de Gases .....	26,62
Maquinista de Balanza o Plano .....	32,91	Maquinista de Ferrocarril .....	32,15
Maquinista de Tracción y Extracción .....	35,34	Maquinista de Pala Cargadora .....	30,83
Minero de 1. <sup>a</sup> .....	55,71	Maquinista de Tracción o Grúa .....	30,56
Oficial de 1. <sup>a</sup> Oficios Varios, Albañil de 1. <sup>a</sup> .....	47,39	Personal limpieza .....	23,95
Oficial de 2. <sup>a</sup> Oficios Varios, Albañil de 2. <sup>a</sup> .....	45,95	Oficial Mecánico y Electromecánico .....	25,39
Oficial Sondista .....	29,96	Oficial de Oficio de 1. <sup>a</sup> .....	32,76
Picador .....	53,64	Oficial de Oficio de 2. <sup>a</sup> .....	32,82
Posteador .....	57,61	Oficial de 1. <sup>a</sup> Oficios Varios .....	30,89
Soutirador Picador .....	37,02	Oficial de 2. <sup>a</sup> Oficios Varios .....	30,26
Tubero de 1. <sup>a</sup> .....	36,12	Peón .....	25,42
Tubero de 2. <sup>a</sup> .....	33,72	Peón Caminero .....	21,49
		Peón Especialista .....	27,53
EXTERIOR		Pesador de Báscula .....	30,83
IV. Personal Técnico titulado		Pinche de 16 y 17 años .....	20,83
Ingeniero Superior Licenciado .....	52,77	Cocinero .....	30,41
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe .....	57,61		
Perito Industrial .....	44,63	VII. Personal Aglomerado	
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe .....	57,61	Empaquetador Brinquetas, Cosedor Mezclador.	28,91
Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar .....	42,40	Enganchador .....	31,25
Ayudante Técnico Sanitario .....	37,05	Engrasador .....	24,94
Maestro de Primera Enseñanza .....	28,76	Escogedora .....	25,09
Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	57,22	Maquinista Prensa .....	31,22
Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	37,44	Mezclador o Fabricante .....	26,35
Asistente Social .....	35,61	Molinero .....	32,15
Jefe de Servicio de Taller o Explotación .....	47,51	Tomador de Muestras .....	28,16
Jefe de Equipo .....	57,61		
V. Personal no titulado		VIII. Personal Administrativo, de Economato y Servicios Auxiliares	
Maestro de Servicio o Taller .....	40,72	Directivos, Gerente y Apoderado .....	57,61
Jefe de Servicio, Taller o Explotación .....	46,25	Subdirector Administrativo .....	51,69
Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	36,39	Instructor Educación Física .....	26,62
Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	33,90	Jefe de Servicio Interno no Titulado .....	55,53
Vigilante de 3. <sup>a</sup> .....	31,04	Jefe Administrativo de 1. <sup>a</sup> .....	46,22
Encargado de Servicio .....	38,07	Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup> .....	41,71
Oficial Técnico Organización Servicios .....	33,66	Jefe Despacho Economato 1. <sup>a</sup> .....	36,03
Auxiliar Técnico Organización de Servicios ..	31,31	Jefe Despacho Economato 2. <sup>a</sup> .....	30,32
Jefe de Equipo .....	35,01	Almacenero .....	27,62
Auxiliar Laboratorio .....	25,75	Enfermero .....	34,59
Delineante Principal y Proyectista .....	35,67	Analista de Informática .....	46,58
Oficial Delineante .....	32,15	Aspirante Administrativo .....	20,37
		Auxiliar Administrativo .....	25,27
VI. Personal Obrero		Conductor Turismo .....	31,10
Aprendiz Minero de 16 y 17 años .....	16,83	Conductor Omnibus Carnet 5 Tm .....	29,39
Aserrador de Cinta .....	33,36	Dependiente de Economato .....	29,36
Aserrador de Cinta Circular o Disco .....	27,77	Guarda Jurado .....	33,78
Ayudante Oficios Varios .....	28,19	Maquinista de Extracción .....	33,48
Cabeceador de Madera .....	29,48	Mecanógrafa .....	32,97
Cablista .....	28,79	Oficial Administrativo 1. <sup>a</sup> .....	35,94
Caminero .....	29,18	Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> .....	31,67
Comportero Señalista .....	30,20	Operador de Informática .....	35,19
Compresorista .....	30,47	Ordenanza .....	29,33
		Perforista de Informática .....	36,33

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Programador de Informática .....	45,59
Subjefe de Guardas Jurados .....	30,59
Taquimecanógrafo y Mecanógrafo .....	27,62
Telefonista .....	30,44
Traductor .....	40,72
Titular Mercantil .....	53,70

**Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Tercera (Sur)**

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
<b>INTERIOR</b>	
<b>I. Personal Técnico titulado y no titulado</b>	
Ingeniero Superior .....	57,61
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe ...	56,28
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	50,79
Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	45,92
Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	45,14
Oficial de Organización de Servicios .....	36,72
<b>II. Personal Obrero</b>	
Artillero .....	42,22
Ayudante Minero .....	36,96
Barrenista .....	39,19
Caballista .....	35,40
Caminero .....	33,96
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1. <sup>a</sup>	39,58
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2. <sup>a</sup>	37,11
Embarcador Señalista .....	36,90
Embarcador .....	37,35
Entibador .....	36,93
Maquinista de Balanza o Plano .....	33,78
Maquinista de Tracción .....	38,52
Minero de 1. <sup>a</sup> .....	41,47
Picador .....	41,50
Tubero de 1. <sup>a</sup> .....	36,12
<b>EXTERIOR</b>	
<b>III. Personal Técnico titulado y no titulado</b>	
Ingeniero Superior y Licenciado .....	54,36
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe ...	49,04
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe.	49,61
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.	41,71
Mando Superior Administrativo .....	57,61
Ayudante Técnico Sanitario .....	39,82
Graduado Social .....	47,84
Maestro de Servicio o de Taller .....	47,36
Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	45,35

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	41,59
Encargado de Servicio o de Taller .....	41,44
Oficial Técnico de Organización de Servicios.	33,48
Auxiliar Técnico de Organización de Servicios.	31,22

#### IV. Personal Obrero

Artillero de 1. <sup>a</sup> .....	35,73
Artillero de 2. <sup>a</sup> .....	38,40
Aserrador de 1. <sup>a</sup> .....	31,43
Aserrador de Sierra Circular y Disco .....	29,09
Ayudante de Oficios Varios .....	27,35
Caminero .....	29,90
Comportero .....	33,90
Comportero Señalista .....	28,82
Fogonero de Ferrocarril .....	31,82
Jefe de Equipo .....	36,99
Lampistero de 1. <sup>a</sup> .....	30,05
Lampistero de 2. <sup>a</sup> .....	28,91
Lavador de 1. <sup>a</sup> .....	35,61
Lavador de 2. <sup>a</sup> .....	27,56
Maquinista de Extractora de Gases .....	34,26
Maquinista de Planta .....	33,57
Maquinista de Tracción, Pala o Grúa .....	26,41
Oficial Electricista y Electromecánico de 1. <sup>a</sup>	36,81
Oficial Electricista y Electromecánico de 2. <sup>a</sup>	34,35
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	29,42
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	30,11
Operador de 1. <sup>a</sup> .....	38,46
Operador de 2. <sup>a</sup> .....	33,72
Peón .....	27,44
Peón Especialista .....	28,46
Pesador de Báscula .....	27,20
Palista .....	37,50
Práctico Servicio a Cielo Abierto .....	32,45
Maestro Operador .....	34,59

#### V. Personal Administrativo y de Econmato

Director Gerente .....	57,61
Jefe Administrativo de 1. <sup>a</sup> .....	45,11
Jefe Negociado de 1. <sup>a</sup> .....	42,73
Jefe Negociado de 2. <sup>a</sup> .....	38,43
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup> .....	32,48
Programador de Informática .....	41,11
Operador de Informática .....	33,93
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> .....	26,96
Auxiliar Administrativo .....	28,31

#### VI. Personal de Servicios Auxiliares

Jefe de Guardas Jurados .....	45,62
Guarda Jurado .....	32,97
Guarda Peón .....	28,94
Dependiente de Econmato .....	29,27
Maquinista de Extracción .....	26,53
Conductor de Omnibus y Camión .....	33,45
Conductor Turismo .....	32,88
Almacenero .....	34,29
Ordenanza .....	29,12
Enfermero .....	26,53
Telefonista .....	23,26

**Bases diarias normalizadas de cotización, por contingencias comunes, que se establecen en el régimen especial de la minería del carbón para su aplicación, durante el ejercicio de 1990, en el ámbito territorial de la Zona Cuarta (Centro-Levante)**

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
<b>INTERIOR</b>	
<b>I. Personal Técnico titulado</b>	
Ingeniero Superior .....	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Jefe. ....	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Subjefe. ....	57,61
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar. ....	57,61
Geólogo .....	51,39
<b>II. Personal Técnico no titulado</b>	
Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	57,61
Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	57,61
Monitor de 1. <sup>a</sup> y 2. <sup>a</sup> .....	41,68
Oficial Técnico Organización Servicios .....	45,77
Auxiliar Técnico Organización Servicios .....	30,68
<b>III. Personal Obrero</b>	
Albañil de 1. <sup>a</sup> .....	28,52
Albañil de 2. <sup>a</sup> .....	32,76
Artillero .....	57,61
Ayudante Artillero .....	45,65
Ayudante Barrenista .....	56,83
Ayudante Electromecánico .....	38,46
Ayudante Minero .....	41,50
Ayudante de Oficios Varios .....	36,69
Ayudante Picador .....	56,31
Barrenista .....	57,61
Caballista .....	26,50
Caminero de 1. <sup>a</sup> .....	34,41
Oficial Electromecánico de 1. <sup>a</sup> .....	48,05
Oficial Electromecánico de 2. <sup>a</sup> .....	39,70
Embarcador Señalista .....	27,74
Frenero o Enganchador .....	37,95
Frenista de Balanza o Plano Inclinado .....	35,76
Jefe de Equipo .....	53,91
Maquinista de Arranque .....	39,76
Maquinista de Tracción .....	38,65
Maquinista Tractor .....	38,01
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado .....	33,48
Minero de 1. <sup>a</sup> .....	48,08
Oficial Oficio de 1. <sup>a</sup> .....	32,45
Oficial Oficio de 2. <sup>a</sup> .....	35,64
Peón .....	33,06
Peón Especialista .....	51,69
Picador .....	52,38
Posteador .....	50,67
Vagonero .....	39,52
Oficial Sondista .....	38,95
Especialista de Tajo y Dirección .....	39,94
<b>EXTERIOR</b>	
<b>IV. Personal Técnico titulado</b>	
Ingeniero Superior .....	57,61
Ingeniero Industrial .....	51,36
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe .....	57,61

Categoría profesional, especialidad y grupo profesional	Bases diarias cotización normalizadas 1990 — Euros
Médico de Empresa .....	25,54
Ayudante Técnico Sanitario .....	22,03
Maestro de Primera Enseñanza .....	28,25
Perito Industrial .....	54,51
Jefe de Servicio o Taller .....	57,61
Maestro de Servicio o Taller .....	45,20
Encargado de Servicio .....	45,59
Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	48,92
Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	51,78
Oficial Técnico Organización Servicios .....	49,28
Auxiliar Técnico Organización Servicios .....	48,35
Delineante de 1. <sup>a</sup> .....	31,97
<b>V. Personal Obrero</b>	
Aprendiz Oficios Varios .....	16,74
Aserrador .....	32,85
Ayudante Oficios Varios .....	38,10
Cocinero .....	26,38
Comportero Señalista .....	25,42
Guarda Peón .....	29,21
Jefe de Equipo .....	40,18
Lampistero de 1. <sup>a</sup> .....	29,84
Lavador de 1. <sup>a</sup> .....	34,35
Lavador de 2. <sup>a</sup> .....	31,73
Mecánico y Ayudante Mecánico .....	42,76
Maquinista de Balanza o Plano .....	34,26
Maquinista de Ferrocarril .....	27,65
Personal de Limpieza .....	18,45
Oficial de 1. <sup>a</sup> de Oficios Varios .....	44,66
Oficial de 2. <sup>a</sup> de Oficios Varios .....	34,44
Electromecánico .....	41,98
Peón .....	29,69
Peón Especialista .....	32,70
Pesador de Báscula .....	43,57
Pinche de 16 y 17 años .....	24,76
<b>VI. Personal Administrativo y de Economato</b>	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección. ....	57,61
Jefe Administrativo de 1. <sup>a</sup> .....	50,91
Jefe Administrativo de 2. <sup>a</sup> .....	46,76
Jefe Administrativo de 3. <sup>a</sup> .....	34,68
Oficial Administrativo de 1. <sup>a</sup> .....	40,48
Oficial Administrativo de 2. <sup>a</sup> .....	32,97
Analista .....	57,61
Programador de Informática .....	45,08
Perforista de Informática .....	38,19
Operador de Informática .....	37,62
Auxiliar Administrativo .....	23,20
<b>VII. Personal de Servicios Auxiliares</b>	
Guarda Jurado .....	29,09
Dependiente de Economato .....	24,55
Aspirante de Economato .....	11,69
Maquinista de Extracción .....	29,93
Conductor de Turismo .....	32,27
Conductor de Camión .....	41,29
Almacenero .....	35,40
Ordenanza .....	23,38
Telefonista .....	27,08